



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1331-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2456720

San Marcos, 04 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4842-2024, de fecha 27 de agosto del 2024; CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR, de fecha 05 de setiembre del 2024; CARTA N°583-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 09 de setiembre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, de fecha 24 de setiembre del 2024; CARTA N°727-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de setiembre del 2024; INFORME N°1292-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de setiembre del 2024; INFORME N°7438-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 15 de octubre del 2024; INFORME N°1259-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 18 de octubre del 2024; INFORME N°1487-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de octubre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 06 de enero del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°004-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, con un costo total de S/. 1,532,181.11 (Son: Un millón Quinientos treinta y dos mil Ciento ochenta y uno con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 21 de abril del 2021, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2021-MDSM/CS, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO RIO MOSNA, para la ejecución de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1331-2024-MDSM/GDUR/G

“CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571, por el monto de S/. 1,424,134.39 (Son: Un millón Cuatrocientos veinticuatro mil Ciento treinta y cuatro con 39/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 26 de mayo del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°055-2021-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO I.E MOSNA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha 20 de mayo del 2021, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha 07 de junio del 2021, mediante **ASIEN TO N°27 DEL CUADERNO DE OBRAS DIGITAL**, el Ing. Carlos Alberto Amado Solorzano, Inspector de Obra, indica que mediante **CARTA N°002-2021-CIEM/WDUG-RC.**, de fecha 07 de junio del 2021, la empresa **CONSORCIO I.E MOSNA**, hace de conocimiento la designación del jefe de supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571, por lo que a partir de la fecha el **CONSORCIO I.E. MOSNA**, inicia las actividades según el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°055-2021-MDSM/CS-1**;

Que, con fecha 17 de agosto del 2021, se suscribe la **CULMINACION** de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha 07 de setiembre del 2021, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°634-2021-COVID-19/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2021, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha 03 de febrero del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°042-2022-GM/MDSM**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha 27 de agosto del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4842-2024**, el Ing. Edgar Javier Maguiña Melgarejo, es contratado para LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571, siendo recepcionada por este último el día 02 de setiembre del 2024;

Que, con fecha de recepción 05 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°001-2024-MDSM/CONSULTOR**, el Ing. Edgar Javier Maguiña Melgarejo solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación del contrato de supervisión de la obra: “CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2483571;

Que, con fecha de 09 de setiembre del 2024, mediante **CARTA N°583-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Ing. Edgar Javier Maguiña Melgarejo, la documentación para la liquidación del contrato



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1331-2024-MDSM/GDUR/G

de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571;

Que, con fecha de recepción 24 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/CONSULTOR/LS, el Ing. Edgar Javier Maguiña Melgarejo, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°727-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Wilder Dolores Urbano García, Representante Común de CONSORCIO I.E MOSNA, los cálculos de la de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, elaborado por el Ing. Edgar Javier Maguiña Melgarejo, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, mediante INFORME N°1292-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7438-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571;

Que, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1259-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, indicando que se registró y pago un monto total de S/.56,158.44 (Son: Cincuenta y seis mil Ciento Cincuenta y ocho con 44/100 soles), a favor del CONSORCIO I.E MOSNA;

Que, con fecha de recepción 24 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1487-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

- (...)
- VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
- (...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA	
OBRA	"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CUI N° 2483571



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1331-2024-MDSM/GDUR/G

ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONSULTOR		CONSORCIO I.E MOSNA			
JEFE DE SUPERVISION		ING. ARMANDO ALFONSO SALOMON HIGUERAS			
		SIN IGV		INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 54,913.73		S/ 64,798.20	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA		S/ 5,430.95		S/ 6,408.52	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES		S/ 0.00		S/ 0.00	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 60,344.68		S/ 71,206.72	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 6,034.47		S/ 7,120.67	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 6,034.47		S/ 7,120.67	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTO RECALCULADOSIN IGV	MONTO RECALCULADO INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 47,591.90	S/ 56,158.44	S/ 43,930.98	S/ 51,838.56
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 12,752.77	S/ 15,048.28	S/ 16,413.69	S/ 19,368.16
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 47,591.90	S/ 56,158.44	S/ 43,930.98	S/ 51,838.56
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR DE OBRA) May-21	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR DE OBRA) Jun-21	S/ 18,304.58	S/ 21,599.40	S/ 14,643.66	S/ 17,279.52
3	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR DE OBRA) Jul-21	S/ 18,914.73	S/ 22,319.38	S/ 18,914.73	S/ 22,319.38
4	VALORIZACION N°03 (SUPERVISOR DE OBRA) Ago-21	S/ 10,372.59	S/ 12,239.66	S/ 10,372.59	S/ 12,239.66
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 8,566.54		S/ 7,907.58	
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 56,158.44	S/ 56,158.44	S/ 51,838.56	S/ 51,838.56
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV		INC IGV	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ -		S/ -	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 49,361.93		S/ 58,247.08	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 8,885.15			
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 58,247.08		S/ 58,247.08	
SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO IE MOSNA POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		SIN IGV		INC IGV	
		S/ 1,770.03		S/ 2,088.64	
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA		S/ 5,430.95		S/ 6,408.52	
SALDO QUE DEBE REALIZAR LA DEVOLUCION A LA ENTIDAD		S/ -3,660.92		S/ -4,319.88	
SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO IE MOSNA		SIN IGV		INC IGV	
		S/ 10,982.75		S/ 12,959.64	
SALDO DE CONTRATO NO EJECUTADO		S/ 10,982.75		S/ 12,959.64	
SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004842		SIN IGV		INC IGV	
		S/ 4,237.29		S/ 5,000.00	
CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°004842		S/ 4,237.29		S/ 5,000.00	
		VERIFICAMOS		VERDADERO	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1331-2024-MDSM/GDUR/G

MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 6,034.47	S/ 7,120.67
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 6,034.47	S/ 7,120.67
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004842	SIN IGV	INC IGV
	S/ 1,797.18	S/ 2,120.67
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCONTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°004842	S/ 1,797.18	S/ 2,120.67

(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2483571.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría para la Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2483571, con un costo de prestación final de **S/ 58,247.08 (Son: Cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y siete con 08/100 Soles)** Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/ 56,158.44 (Cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 44/100 soles)** Inc. IGV. pagadas en la actualidad, sin embargo, según lo recalculado asciende a **S/ 51,838.56 (Son: Cincuenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 56/100 soles)** Inc. IGV., por lo que se procederá a realizar el descuento respectivo por el monto de **S/ 4,319.88 (Son: Cuatro mil trescientos diecinueve con 88/100 soles)** Inc. IGV al monto de saldo por concepto de Recepción y Liquidación de obra.
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a **S/ 6,408.52 soles** Inc. IGV, de las cuales se descontará el monto de **S/ 4,319.88 (Son: Cuatro mil trescientos diecinueve con 88/100 soles)** por el monto excesivo pagado en la valorización N°01 del mes de junio del 2021 de la supervisión de obra, quedando el saldo a reconocer el monto de **S/ 2,088.64 (Son: Dos mil ochenta y ocho con 64/100 soles)** Inc. IGV. por concepto de Recepción y Liquidación de obra. El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - El monto por saldo no ejecutado (SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSORCIO IE MOSNA) asciende a **S/ 12,959.64 (Son: Doce mil novecientos cincuenta y nueve con 64/100 soles).**
 - El monto por CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°004842 de fecha 27 de agosto del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a **S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles)** Incl. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/ 7,120.67 (Son: Siete mil ciento veinte con 67/100 soles)** Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por RETENCION del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 2,120.67 (Son: Dos mil ciento veinte con 67/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°004842 de fecha 27/08/2024, por el monto de **S/ 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles)** inc. IGV.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1331-2024-MDSM/GDUR/G

expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones por responsabilidad administrativa funcional contra los funcionarios que resulten responsables por el pago excesivo en la valorización N°01 del mes de junio del 2021.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1487-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de octubre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, con un costo final de S/. 58,247.08 (Son: Cincuenta y ocho mil Doscientos cuarenta y siete con 08/100) Inc. IG.V.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/.6,408.52 (Son: Seis mil Cuatrocientos ocho con 52/100 soles) Inc. IG.V., a favor del CONSORCIO I.E MOSNA, del cual se descontará S/.4,319.88 (Son: Cuatro mil Trescientos diecinueve con 88/100 soles) Inc. IG.V., por el monto excesivo pagado en la Valorización N°01 de la supervisión, correspondiente al mes de junio del 2021, siendo el saldo a reconocer al CONSORCIO I.E MOSNA por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA la suma de S/. 2,088.64 (Son: Dos mil Ochenta y ocho con 64/100 soles) inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO I.E MOSNA, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IG.V., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) IE 86833 - SAN MARCOS EN LA LOCALIDAD SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2483571, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4842-2024.



Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1331-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/7,120,67 (Son: Siete mil Ciento veinte con 67/100) Inc. IG.V. a favor del CONSORCIO I.E MOSNA, a condición de que se cumpla el ARTÍCULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2456720



Municipalidad Distrital de San Marcos